

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	50	Seis meses...	22 50
Un año...	85	Un año...	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 31 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2699
SECCION DE MINAS

Notificaciones.

No residiendo en esta capital don Manuel Rueda Pons, vecino de Arjonilla, ni teniendo representante legal en ella, se le hace saber que en el expediente de registro titulado "San Roque", de mineral de cobre y otros, del término de Montoro, ha recaído, con fecha doce de Agosto del año actual, el siguiente

"Decreto.—No determinándose en esta solicitud de registro para la mina de cobre titulada "San Roque", del término de Montoro, los linderos del parage donde se encuentra enclavada, según lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento vigente de Minería,

Vengo en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente de registro, en virtud de lo ordenado en el párrafo 2.º del citado art. 30 del reglamento."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 19 de Agosto de 1899.
El Gobernador,
Manuel de Monti.

Núm. 2701

No residiendo en esta capital, ni teniendo en ella representante legal, don Amaro Alonso Morán, vecino de Posadas, se le hace saber que en el expediente de registro para la mina de hierro titulada "Guillermo II", número 4.097, de los términos de Posadas y Hornachuelos, ha recaído, con fecha cinco de Julio último, el siguiente

"Decreto.—No habiéndose presentado la carta de pago dentro de los diez días hábiles que marca la disposición 2.ª de la Real orden de 18 de Septiembre de 1872, y en virtud de lo ordenado en la disposición 3.ª de la expresada Real orden,

Vengo en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente para la mina de hierro y otros titulada "Guillermo II", núm. 4.097, del término de Posadas y Hornachuelos."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 23 de Agosto de 1899.
El Gobernador,
Manuel de Monti.

Núm. 2716
OBRAS PÚBLICAS
Carreteras.

Por Real orden fecha 2 de Junio último se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por doña María Josefa Fernández, contra la providencia de este Gobierno recaída en el expediente de expropiación que en una finca de la propiedad de dicha señora denominada del Lovatón, motiva la variación del trazado del trozo 3.º de la carretera de Jaén á Córdoba, sección de Córdoba á Espejo, por la cual providencia se determinó el importe de la tasación, de conformidad con la hecha por el perito tercero en discordia y con lo propuesto por la Comisión provincial, confirmandose por tanto dicha providencia y disponiéndose que se notifique á la interesada, á los efectos del artículo 35 de la vigente ley de expropiación.

Y habiendo quedado hecha esta notificación en 20 de Junio último, sin que se haya interpuesto el recurso que concede el mencionado artículo contra la citada Real orden, queda ésta firme y se hace público en este periódico oficial con arreglo á lo que el mismo artículo preceptúa.

Córdoba 26 de Agosto de 1899.
El Gobernador,
Manuel de Monti.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA
Núm. 2712

Declarado desierto el concurso para proveer en propiedad una plaza de Médico municipal, para la asistencia domiciliaria y gratuita de enfermos pobres de la aldea de Janja, esta Alcaldía anuncia otro nuevo por acuerdo de la Junta llamada á efectuar el nombramiento, á fin de que los aspirantes á citado cargo presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación que acredite ser español el solicitando y mayor de veinticinco años.
- 3.º Título original de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, ó testimonio notarial del mismo, á la letra.
- 4.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su vecindad ó residencia.
- 5.º Testimonio del Juzgado de instrucción del pueblo de su naturaleza y último domicilio, que acredite no haber sufrido penas afflictivas ni hallarse procesado el solicitante.
- 6.º Cualquiera otro documento oficial en que consten los honores, títulos ó servicios prestados en su profesión que el aspirante quiera presentar.

Dicha plaza gozará del haber anual de 999 pesetas, y su duración será de cuatro años.

Sus obligaciones se amoldarán á los reglamentos que se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal.

Lucena 19 de Agosto de 1899.—José de Mora.

FUENTE LA LANCHA
Núm. 2726

Don Tomás Plaza Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que designados por sorteo en sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día de hoy, los seis vocales que con esta Corporación han de constituir la Junta municipal encargada de fijar los presupuestos y censurar las cuentas generales de Administración, en el actual año económico, han resultado elegidos en cada una de las tres secciones en que hallan divididas las clases contribuyentes que con arreglo á ley tienen derecho á figurar en este Censo, los individuos siguientes:

Sección 1.ª

D. Juan Aranda Murillo, mayor
Juan Moyano Caballero

Sección 2.ª

D. Tomás Muñoz Torres
Manuel Bueno Lisadas

Sección 3.ª

D. Felipe Avila Fernández
Cristóbal Muñoz Zarza.

Lo que además de comunicarlo á los interesados se publica cumpliendo con lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal, para que dentro del término de ocho días puedan producirse las reclamaciones ó excusas que á su derecho asistien.

Fuente la Lancha á 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Tomás Plaza.

BENAMEJI
Núm. 2727

Don Francisco Ramirez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado en el día

de hoy, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1899 á 1900 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Parroquia

D. José Cruz García
Juan Ojeda Leiva
Juan Lara Navarro

Convento

D. Francisco Delboy Barón
José Quintero Nuñez
Juan Luis Ramirez Cuenca

Pósito

D. José Arjona Linares
José A. Cruz Sánchez, mayor
Juan Sánchez Leiva

Ermila

D. Cristóbal Cruz Gómez
José María Gallardo Velasco
Manuel Rodríguez Prados

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes se hace público por el presente edicto.

Dado en Benamejí á 24 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Francisco Ramírez.

Estadística

Sanidad

Núm. 2669

Fallecimientos ocurridos el día 20 de Agosto de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Varón	Casado	32 años	Escarlatina maligna.
Alcolea	Hembra	Casada	70	Hemorragia cerebral.
San Nicolás	Varón	"	9	Asfixia por sumersión.
San Francisco	Idem	Casado	74	Lesión del corazón.
Catedral	Idem	Idem	50	Fiebre infecciosa.
Idem	Hembra	"	9 días	Atrepsia.

DIA 21 DE AGOSTO

San Lorenzo	Hembra	Casada	26 años	Meningitis.
Idem	Varón	Soltero	52	Meningo encefalitis.
Idem	Idem	Idem	18	Asfixia por sumersión.
Catedral	Idem	Casado	40	Neumonía infecciosa.
Idem	Idem	"	28 meses	Taberculosis.
Idem	Idem	Soltero	67 años	Fiebre infecciosa.
Idem	Idem	Casado	62	Epitelioma de la lengua.

DIA 22 DE AGOSTO

San Nicolás	Varón	"	11 meses	Bronquitis.
San Pedro	Idem	"	8	Congestión cerebral.
Santa Marina	Hembra	"	9	Tabes mesentérica.

DIA 23 DE AGOSTO

San Lorenzo	Varón	Vindo	64 años	Cáncer de la boca.
Idem	Idem	"	26 meses	Hemorragia.
San Pedro	Hembra	"	18	Raquitismo.
Santiago	Varón	"	4	Hidrocefalos.
San Pedro	Hembra	"	4 años	Viruela.
San Lorenzo	Idem	Casada	38	Escarlatina.
San Juan	Varón	"	5	Síncope cardíaca.
Catedral	Hembra	"	5	Bronconeumonía.
San Juan	Idem	Viuda	72	Congestión cerebral.

Córdoba 23 de Agosto de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Velasco.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2610

Lista definitiva de Jurados del partido de Montoro, para el año de 1900, formada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Diego Bellido Olalla
Lorenzo Amor Ramos
Manuel León Conde
Bartolomé García Hoyo
Juan González Carpio

D. Andrés Herrera Redondo
Manuel Lara Romero
Ildefonso Leal Molina
Bartolomé García Llamas
Diego Medina Romero
Antonio Navarro Madrid
Francisco Alonso Leal Parras
Diego Madueño Pulido
Julián Muñoz Notario
Francisco Pérez del Río
Bartolomé Osuna Pedrajas
Rafael Pérez Verdejo
Benito Palma

D. Francisco González González
Juan Antonio Lara Castro
Pedro Lara Pérez
Cipriano Lara Alcaide
Juan Delgado Sánchez
Antonio Canales Ruiz
Andrés Cerezo Benítez
Juan Calero Fimia
Domingo Cerezo Benítez
Juan María Coronado Madueño
Francisco Beltrán Morales
Juan Beltrán Morales
Francisco Calero Gómez
Francisco Callejas Moya
Juan José Criado Hoyo
Pedro Criado Serrano
Estenislao Escolar Rodríguez
Juan Miguel Fernández Criado
Francisco Fresco Mazuelas
Fernando García Caballero
Juan García Mazuelas
Santiago Bellido Olalla
Bartolomé Benítez Medina
Eduardo Cobos Anguita
Miguel Criado Librán
Bartolomé Delgado Martínez
Bernardo Francés Gordún
Antonio Fuentes Molina
Antonio Rojas Mercado
Ildefonso Serrano Santos
Pedro Vega Rodríguez
Antonio Serrano Arroyo
Radesindo Vivas Madueño
Felipe Alonso Rodríguez
Diego Cazalla Luque
Juan Barbado Madueño
Francisco Ayllón Pino
Antonio Cantador Pachón
Andrés Ayllón Cazalla
Antonio Cerezo Ayllón
Manuel Cuadrado García
Martín Arévalo Redondo
Eduardo Ayllón Cano
Juan Ceballos Arenas
Francisco Cerezo Molina
Francisco Delgado Valverde
Antonio Díaz Cuadrado
Diego Enriquez Valverde
Bernabé Cuadrado Cano
Rafael Ayllón Cazalla
Francisco Cortés Cerezo
Pedro Cortés Cerezo
Juan Díaz y Díaz
Bartolomé Cerezo Cáceres
Francisco León Ceballos
Pedro Galán Herrera
José Jiménez Valverde
Andrés Grande Contreras
Juan Muñoz Oporto
Antonio Alcaide Arga
Francisco López Vieque
Esteban González Nieto
Fernando Cubero Molero
Pedro Carrasco Rodríguez
Francisco Campos Torres
Andrés Gómez Misa
Manuel Escalera Saenz
Francisco Molina Mora
Pedro Castillejo León
Bartolomé Blancas Panadero
José Adamuz Cano
Juan Aragón Campos
Alfonso Ayllón Cubero
Juan Burgos Galán
José García Barrios
Antonio Lairat Mateo
José Molina Mora
Baltasar Torres Campos
Santiago Oria Castro

D. Juan Pérez Melero
Juan José Pérez Lara
Bartolomé Mantas Moreno
Bartolomé Madueño López
Sebastián Leal Molleja
Francisco Moyano Molina
Juan Moreno Cerro
Juan José Polo Alcazar
Juan Palido Molina
Isidro Osuna Castilla
Manuel Polo Relano
Enrique Ortiz Albani
Antonio Navarro Criado
Francisco Blanca Rubio
Bartolomé Borrego Cañete
Juan Garrido Rael
Diego Guillén Majuelos
Manuel Guevara Botella
Luis Gutiérrez Montilla
Antonio López Nieto
Juan García Ruz
Juan Cerezo Jurado
Jacinto Caba Cerezo
Juan García Pérez
Pedro López Calleja
Pedro Castillejo Montero
Sebastián Cabrera Leal
Juan Antonio García Moreno
Francisco García y García
Francisco García Romero
José Gómez Criado
Juan Gil Albandia
Pedro Hombrado Jiménez
Cristóbal López Cerezo
Cristóbal López Rojas
Dionisio Carabaña Moraleda
Manuel Cañete Rueda
Diego Llorente Jurado
Ildefonso Martín Muñoz
Francisco Martín Muñoz
Gaspar Navarro Sevilla
Juan Navarro Sevilla
Juan Menor González
Rafael Valero Tortosa
Antonio Rivilla Sánchez
Pedro Torralba Megías
José Segura García
Jacinto Serrano Melero
Antonio Tendero Galvez
José Valero Salmerón
Juan Torralbo Cola
Eduardo Jiménez Nuñez
Juan Ramos Moreno

Capacidades.

D. Diego Medina Serrano
Manuel Priego Pedrajas
Bartolomé Fimia Madueño
Martín Vega Leal
José Torres Medina
Juan Antonio Barbado Rodríguez
José Molina Ortiz
Diego Rios Muñoz Cobos
Rafael Escribano González
Francisco Gassada Morales
Juan Carpio Galán
Antonio Roman Gandira
Juan Hidalgo Morales
Antonio Coca Gómez
Antonio Bastida Fernández
Juan Criado Serrano
Sebastián Pérez Salvador
Manuel Garijo Isasa
Francisco Rosal Piedrahita
Pedro Medina Pedrajas
Antonio Barbudo Madueño
Francisco Carrillo Castilla
Rafael Avila Solís
Pedro Cortés Castilla
Rafael Vargas Romero

D. Manuel Luque Ayllón
Vicente Palop y Juan
Casimiro Sánchez Moyano
Rafael Jurado Molina
Francisco Campos Obrero
Pedro Castro Torres
Miguel García Pulido
Francisco Gómez Obrero
Apolinar Rodríguez Romero
Felipe Arévalo Prieto
Eduardo López Ruperez
Benito Agüera García
Salvador Muñoz Cabezas
Francisco Torralba Megías
José Agüera García
Camilo Tapia Espejo
Emilio Rincón García
Miguel López Ruper
Ildefonso Agüera García
Francisco Román León
Antonio Galan Herrera
Bartolomé Mazuelas Madueño
Daniel Aparicio Sanz
José Acosta Pavón
Pedro Aljama García
Manuel Rios Delgado
Manuel Sanz Subielas
Ildefonso Sánchez Vacas
Francisco Serrano Conde
Juan Antonio Serrano Poblete
Miguel Soriano Benítez
Jerónimo Vega Andujar
Francisco Villalba Salcedo
Esteban Beltrán Morales
José Benítez Benítez
Juan Madueño Serrano
Rafael Martín Delgado
Bernabé Madueño Díaz
Juan León Obrero
Juan León Molina
Andrés Luque Pérez
Salvador García Torralbo
Antonio González Moya
Manuel García Conde
Joaquín Román Gandiza
Pedro Ayllón Regalón
Juan Arenas Ramiro
Matías Arévalo Ramíez
Andrés Agrada Castillo
José Alber Gil.
Córdoba a 31 de Julio de 1899.—El
Secretario.

Lista definitiva de Jurados del partido de Pozoblanco, para el año 1900, formada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Rafael Caballero Muñoz
Juan Franco Fernández
Antonio Jurado García
Francisco Bravo Caballero
Leocadio Fernández Fernández
Pablo Fernández Fernández
Argimiro Caballero Rodríguez
Cristóbal Iglesias Cabello
Juan Pérez Pedrajas
Miguel Rodríguez Caballero
José Lázaro García
Francisco Gil Beltrán
Martín Caballero Rodríguez
Eusebio Moreno Sepúlveda
Nemesio Sepúlveda López
Luciano García Bejarano
Miguel Herrazo Sánchez
Juan Muñoz García
Pedro José Sánchez Benítez
Mateo Rodríguez García
Miguel Madrid Sánchez
Manuel Caballero Sánchez

D. Juan Antonio Muñoz Moreno
Juan Redondo Calero
Antonio Carrasco López
José Madueño Hoyo
Florencio Naranjo Jurado
Francisco Madueño Gutierrez
Santiago Cunar González
Joaquín Alcalde Alaez
Victoriano Almenara López
Gervasio Blanco Sánchez
Avelino Fernández Márquez
Santiago García Arévalo
Francisco Gallegos Madueño
Ambrosio Hoyo González
José Antonio Jiménez García
Rufo Cantero Sánchez
Reyes Cantero Tena
Toribio Díaz Rodríguez
Antonio Calero Velarde
Tiburcio López González
Nemesio Muñoz García
José María Peinado Marquez
Nicolás Iglesias Pérez
Antonio Romero Peralvo
Juan Aperador Fenere
Francisco Aranda Cantador
Pedro Cano Manosalves
José Cobos Peralvo
Pedro Martín Luna
Rudesindo Mata Torralvo
Francisco Castillo Medina
Servando Rodríguez Tirado
Pedro Gutierrez Cobos
Juan Miras Alamo
Miguel Campos Rueda
Antonio López Torralvo
José Nevado Molina
Antonio Avila Ruiz
Acisclo Blanco Fernández
José Caballero Redondo
Francisco S. Castro Moreno
Juan Cabrián Fernández
Francisco Caballero Redondo
Manuel Cardador Molina
Hipólito Cabrera Calderón
Antonio Calero Encinas
Juan Dueñas Fernández
Manuel Cobos Ruiz
Pedro Blanco de Gracia
Juan Carrasco Escribano
Casto Cabrera López
Francisco Amor Merchan
Juan Delgado Moreno
Marcelino García Martos
Domingo García Rojas
Miguel López Hidalgo
Sebastián Muñoz Calero
Antonio Muñoz Calero
Modesto Porras García
Francisco Torres Cabrera
Diego Rubio García
Vicente Moyano Muñoz
Miguel Márquez Moreno
Agripino Moreno Cejudo
Juan Muñoz Delgado
Francisco Jurado Cruz
Bartolomé García Arévalo
Pedro Porras Sepúlveda
Juan Rojas Muñoz
Bartolomé Romero López
Manuel Rubio Salinas
Antonio Redondo Herrero
Francisco Olmo Fernández
Manuel Rubio Escribano
Adrián Sampere Juan
Andrés Sánchez Márquez
Juan Martín Cruces
Antonio Miguel Dueñas Fernández
Domingo Fernández Calero

D. Antonio López Hidalgo
Antonio Herrero Moreno
Francisco B. Gutiérrez Copado
Francisco Cañuelo Blanco
José Castro Solano
Bartolomé Blanco Moreno
Pablo Bermudo Cantador
Juan Rafael Blanco García
Antonio Fernández Jurado
Emilio Gil Romero
Juan Márquez Cámara
Francisco Romero Herrero
Francisco Romero y Romero
Manuel Santofimia Andújar
Luis Cano Rovi
Bartolomé Coletto Torres
Alfonso Cano Pedrajas
Juan Antonio Delgado Muñoz
Miguel Díaz Buenestado
Antonio Díaz Copado
Juan Fernández Moreno
Andrés Fernández Cachinero
Francisco Antonio García Fernán-
dez
José Blanco Moreno
Bartolomé Castro Quero
Francisco Barrios Coronado
Manuel Delgado Madueño
Juan Fernández Buenestado
Juan Antonio Rovi Fernández
Pedro Luna García
Francisco Fernández Gómez
Juan José González Palomo
Antonio Leal y Leal
Antonio Rodríguez López
Francisco Rubio Benítez
Antonio Romero Andrada
Víctor Moya Seco
Francisco Medina Ruiz
Julián Gómez Rubio
Juan Gómez Medina
Antonio Fernández Benítez
Emilio Arévalo Romero
José Andrada Romero
Miguel Sánchez Moreno
Juan José Ruiz Carventos
Alfonso Romero Torralvo
Juan Miguel Polo Jaen
Bartolomé Márquez Redondo
Capacidades.

D. Juan Sepúlveda López
Agustín Caballero Sepúlveda
Diego Fernández Caballero
Juan García Muñoz
Perfecto Alcalde Caballero
Gaspar Benítez de Gracia
Manuel Jurado Caballero
Andrés Sepúlveda López
Pedro Fernández Caballero
José Caballero Rodríguez
Santiago Caballero Fernández
Rafael Caballero Fernández
José Rodríguez Blanco
Juan Suárez Illescas
Rufino Caballero Ayala
José María Ayala Jurado
Miguel Caballero Sánchez
Alejandro Yan Torralbo
José Martos Torrico
Cayetano Herruzo Moreno
Francisco Coletto Fernández
Martín Moreno Calero
Cayetano Martos Herruzo
Juan Antonio Gómez Leal
Aurelio Leal Jurado
Jacinto Toledo Campos
Manuel Santofimia Puerta
Juan Molina Sánchez
Manuel González Jurado

D. Carlos Fernández Guerrero
Antonio Fernández y Fernández
Francisco Delgado Montero
Juan Campos Sánchez
José Campos Sánchez
Francisco Cañizares Campos
José Jurado Sánchez
Manuel Alcalde Aguado
José Leoncio Benítez Salado
Rafael Caballero Arévalo
Francisco Moreno y Moreno
Ignacio Sánchez Fernández
Antonio García Castro
Juan García Dueñas
Francisco García Muñoz
Joaquín García Gómez
Alfonso Herrero López
Antonio López Villarejo
Federico López López
Rafael Moreno González
Bartolomé Muñoz Dueñas
Baldomero Muñoz Garzón
Florencio Muñoz Calero
Francisco Castro Blanco
Claudio Campos Caballero
Julián Arroyo Morales
Juan Cabrera Muñoz
Doroteo Ballesteros Muñoz
Juan Castro Moreno
Juan Bermejo Muñoz
Francisco Carmona Medina
Enrique Castro Lora
Florencio Cabrera Sánchez
Francisco Fernández Plazuelo
José Cejudo Muñoz
Antonio Cabrera y Cabrera
Agustín Caballero Fernández
José Dueñas Fernández
Mateo Dueñas Calero
Antonio Fernández Rojas
Rafael Bueno Artacho
Diego Caballero Cejudo
Joaquín Cabrera Valero
Francisco Rodríguez Caballero
Fernando Rincón García
Manuel García Arévalo Hinojosa.
Córdoba a 31 de Julio de 1899.—El
Secretario.

Lista definitiva de Jurados del partido de Priego, para el año 1900, formada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Manuel Doblader Rueda
Santiago Serrano Ruiz
Alfonso Serrano Lozano
José Reina Muñoz
Miguel Forcada Hinojosa
Francisco González Molina
Manuel Aguilera Puerto
Nieto Aguilera Jiménez
Manuel Ballesteros Delgado
Antonio Moreno Jiménez
Juan Gamiz Calvo
José Segura Muriel
Rafael Valverde Medina
Manuel del Rosal Ramírez
José Reyes Linares
Manuel Muñoz Sarmiento
José Moreno Aranda
Manuel Carrillo Carrillo
Pablo Pedrajas Nadales
Francisco Sánchez Alcalá
Juan Emiliano Jurado Ocampo
Saturnino Contreras Molina
José Torres Fernández
Antonio Rosa Alcalá
Rafael Sánchez Serrano
Bonoso Luque Quintero

D. Francisco Serrano Muñoz
 Carlos Jiménez Bonilla
 Domingo Pérez Milán
 Pedro Arjona Hinojosa
 José María Pareja Serrano
 Tomás Álvarez Muñoz
 Francisco Barea Moral
 Antonio Serrano Pareja
 Antonio Hoyo Montero
 Francisco Hidalgo Reina
 Antonio Roldán Escobar
 Francisco Carrillo Serrano
 Francisco Leiva Alba
 Ramón Gómez Montero
 Vicente Ortiz Borredá
 Juan Bautista Ortega Roldán
 Roque Escobar González
 Julián Valverde Pérez
 Luis Madrid Linares
 José Ortiz González
 Pablo Ortiz Luque
 Francisco A. Serrano y Serrano
 Carlos Arenas Cobo
 José Morales Ruiz
 Antonio Povedano Ortega
 Luis Povedano Ortiz
 Vicente Cobo Ruiz
 Luis Carrillo Nuño
 Gerónimo Molina Sánchez
 Manuel Pareja Bravo
 Miguel Tejedor Valera
 José Joaquín Ramírez Roca
 Rafael Arriero Sánchez
 Francisco García Carrillo
 José María Alcalá
 Antonio Ordoñez Muñoz
 José Luis García Marín
 José María Expósito
 Manuel Ruiz Burnerat
 Manuel Alba Montes
 Juan F. González y González
 José Pablo Marín Ordoñez
 José González Linares
 Antonio Cabello Jiménez
 Antonio Jiménez Bermúdez
 Juan Cobo Marín
 Isidoro Serrano García
 Félix Ramírez Sicilia
 José Luque Pareja
 Manuel Luque Cañete
 Antonio Leiva Alba
 Adriano Ayala Moral
 Antonio Jurado Calvo
 Antonio Cortés Gallardo
 Feliciano Jiménez Muñoz
 Adriano Portales Ortega
 Rafael García Coca
 Cristóbal Luque Domínguez
 Francisco Muñoz Domínguez
 Juan Ramírez González
 Leoncio Sánchez Coca
 Carlos Sánchez López
 Felipe Sánchez Díaz
 José Porras Ríos
 Manuel Sánchez García
 Simón Ariza Serrano
 Ángel H. y García Calabrés
 Joaquín Ballesteros Delgado
 Sixto Benítez Ramírez
 Antonio Jiménez Roldán
 Juan Antonio González Trillo
 Adolfo Delgado Benítez
 Francisco Ballesteros Montes.

Capacidades.

D. Miguel Carrillo Tayón
 Luis Entrambasaguas de la Peña
 Antonio Avila Zorrilla
 Pedro Candil Palomeque
 Eusebio Camacho Carrillo

D. Enrique Castillo Aguilar
 Simón Villena Camero
 Rosendo Moreno Barranco
 Félix Muñoz Ruiz
 Andrés Galisteo Paez
 Juan Callaba Fernández
 Francisco Alguacil Alcaide
 Antonio Moreno Caliz
 Joaquín Aguilera Jiménez
 Francisco Valverde Pérez
 Juan Moles Villena
 Andrés Avelino Siller
 José Zurita Machado
 Enrique Pérez Luque
 Antonio Zurita del Valle
 José Félix Aguilera Jiménez
 Carlos Valverde López
 Argimiro Serrano Alcalde Zamora
 José Ortiz Rodríguez
 Miguel Marín Martín
 José Arvia Ramírez
 Cristóbal García Castillo
 Antonio Elías Lozano
 Matías Barea Sánchez
 Francisco José Calvo Pimentel
 Antonio Ayala Moral
 Isidro Avalos Ruano
 Bernabé Calvo González
 Rafael Calvo González
 Manuel Avalos Ruano
 Antonio García Linares
 Antonio García Sánchez
 Antonio Jurado Alba
 José Ruiz Lopera
 Antonio Ordoñez Cañete
 Antonio Sánchez Sicilia
 Marcelino Ruiz Sánchez
 Francisco Leiva Sicilia
 Rafael Ruiz Puerto
 Rafael Benítez Ramírez
 Esteban Galisteo Pérez
 Sisenando Camacho Carrillo
 Cristóbal Martín Cabero Solís
 Juan Rafael Ruiz Ballesteros
 Cristóbal Lozano Sicilia.

Córdoba a 31 de Julio de 1899.—El
 Secretario.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2704

Don Ricardo Ravón y Rosales, Juez municipal de la derecha é interino de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores del hurto de dos sacos de trigo, en la estación de Valchillón, los cuales desaparecieron en la noche del veinte y seis al veinte y siete del wagón descubierto que se encontraba en la línea de Ecija, de la expedición que los componían ciento trece sacos de á dos fanegas cada uno, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, piso alto, calle Claudio Marcelo, á prestar la correspondiente declaración, en causa que instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho autor ó autores, y habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El actua-

rio: por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Núm. 2717

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades de la nación y de mi parte les pido y encargo que luego que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, procedan á la busca y captura de dos hombres, uno de ellos alto, grueso, moreno, con bigote, y el otro de estatura regular, sin que consten más señas, los cuales en la noche del diez y siete de Julio último robaron á Fernando López Bonilla dos mil quinientas pesetas en billetes del Banco de España, en el sitio Arroyo del Cortijo nuevo de las Sileras, término de esta capital, los cuales caso de ser habidos, serán puestos en la cárcel de esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre el mencionado hecho.

Dada en Córdoba á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El actuario: por mi compañero señor Pintado, Teodomiro Fernández.

CARMONA

Núm. 2705

Don Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las autoridades de la nación, la práctica de activas diligencias para la busca y captura de tres hombres desconocidos, ignorándose sus señas personales y de vestir, que la noche del seis del actual hirió uno de ellos á Diego Mateo Molina, en la huerta que en el término de La Campana nombran de Jaula, y los otros dos intentaron sustraer de la cuadra de dicha huerta caballerías de la propiedad del mismo y de sus otros dos hermanos, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Carmona á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio González.

ESTEPONA

Núm. 2706

Cédula de citación

En virtud á lo acordado por el señor Juez interino de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en causa que en el mismo y por mi Escribanía se sigue contra Bartolomé Guerrero López, por lesiones á Diego Mena León, vecino de Manilva, se ha mandado citar y se cita por medio de la presente al testigo Alfonso Yaste Raya, conocido por el Cordobés, vecino de Córdoba, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro de los seis días siguientes al de la inserción de esta cédula en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Córdoba, al objeto de ampliarle su declaración en la referida causa; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Estepona diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Miguel Figueroa.

POSADAS

Núm. 2707

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gamba Sánchez, cuyas demás circunstancias y señas después se expresarán, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de

esta provincia y la de Granada, para ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra referido procesado por estafa á la compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Dada en Posadas á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Félix Nogués.

Circunstancias y señas del procesado

Natural y vecino de Granada, con domicilio en la calle San Juan de Dios, número treinta y cinco, de diez y siete años de edad, soltero, confitero é hijo de Juan de Dios y de María; es de estatura regular, color del rostro moreno claro, ojos grandes pardos, pelo castaño, barba escasa y afeitada, y viste al estilo del país.

Núm. 2708

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas y nombres de sus dueños después se expresarán, las cuales desaparecieron el día diez de Abril último en las orillas del arroyo Retortillo, de la dehesa del Aguila, término de Hornachuelos, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Nogués.

Nombres de los dueños y señas de las caballerías

Una yegua propia de Rafael Fernández López, de seis años, menos de la marca, castaña oscura, calzada de los pies, careta y próxima á parir.

Una potra propia de Antonio Castillejo Castillejo, de dos años, castaña clara, con la crin y cola negra, y calzada de las cuatro extremidades.

Y una jaca castaña oscura, propia de Santos Montoro Heredia, de cinco años, lucera, herrada del cuarto derecho con S. M. y calzada de uno de los pies.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA
 Ministerio de Cultura 2021